

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 2619,

EN CONCON,

11 OCT 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, en especial su Artículo N°3.
- C. Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas - Título I - Artículo 19.- "...cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- D. Ingreso N° 4370 con fecha 11 de octubre de 2019 de la agrupación Taller de Folclor y Amigos de la Escuela Puente Colmo en el cual solicita apoyo para la realización de la actividad.
- E. Carta de autorización del Centro General de Apoderados de la Escuela Puente Colmo de fecha 11 de octubre de 2019, la cual autoriza la realización de la actividad.
- F. Carta del director de la Escuela Puente Colmo donde indica la realización de la actividad.
- G. Ord. N°1300 que informa a carabineros de la actividad

DECRETO:

- 1. **AUTORÍCESE**, de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la actividad de promoción turístico-cultural denominada "**XIX Muestra Folclórica de la Escuela Puente Colmo – Concón 2019**", a cargo del Taller de Folclor y Amigos de la Escuela Puente Colmo, que se realizará el sábado 12 de octubre de 2019, en la Escuela Puente Colmo, entre las 12:00 y las 23:00 Hrs.
- 2. **INFÓRMESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través de su Oficina de Rentas, realice el cálculo y recaude los derechos que correspondan a esta actividad de comercio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLG/AWC/hvm

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. Administración y Finanzas
- 5. Rentas
- 6. DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado